

ARTICULO 4.º - El cambio de titularidad se formalizará en su momento mediante acta de entrega suscrita por las administraciones interesadas, donde se definirán con precisión los límites de los tramos afectados y de los bienes anejos a los mismos según lo prevenido en el artículo 12.3 del Reglamento General de Carreteras.

DISPOSICION ADICIONAL UNICA.—Los cambios de titularidad efectuados implican la debida modificación de la Red de Carreteras de Extremadura.

DISPOSICION TRANSITORIA UNICA.—En tanto no se formalice el cambio de titularidad en el acta contemplada en el artículo 4 de

este Decreto, cada Administración seguirá siendo competente respecto del tramo que cede.

DISPOSICION FINAL UNICA.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, a 14 de abril de 2000.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 1 de abril de 2000, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de trabajo provisto por el procedimiento de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Función Pública de Extremadura, artículos 4, 18, del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 68.d) del Decreto 173/1996, de 11 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura.

Este Rectorado ha dispuesto hacer pública la adjudicación del puesto de trabajo especificado en Anexo, convocado por Resolución de 9 de febrero de 2000, del Rectorado de esta Universidad de Extremadura (D.O.E. n.º 20, de 19 de febrero).

El plazo para la toma de posesión del nuevo destino será de tres días naturales, por radicar en la misma localidad de destino de los adjudicatarios y comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución en el D.O.E.

La presente resolución y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 1 de abril de 2000.

El Rector,
GINES M. SALIDO RUIZ

A N E X O

PUESTO DE TRABAJO: Secretario/a de Vicegerente Gestión Económica y Presupuestaria.

Aspirante seleccionado: BOTANA DEL ARCO, María.

N.R.P.: 884557768A7136.

Nivel: 18.

Localidad de destino: Badajoz.

RESOLUCION de 1 de abril de 2000, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de trabajo provisto por el procedimiento de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley de Función Pública de Extremadura, artículos 4, 18. del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 68.d) del Decreto 173/1996, de 11 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura.

Este Rectorado ha dispuesto hacer pública la adjudicación del puesto de trabajo especificado en Anexo, convocado por Resolución de 4 de febrero de 2000, del Rectorado de esta Universidad de Extremadura (D.O.E. n.º 17, de 12 de febrero).

El plazo para la toma de posesión del nuevo destino será de tres días naturales, por radicar en la misma localidad de destino de los adjudicatarios y comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución en el D.O.E.

La presente resolución y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 1 de abril de 2000.

El Rector,
GINES M. SALIDO RUIZ

A N E X O

PUESTO DE TRABAJO: Secretario/a de Director Centro Universitario de Mérida.

Aspirante seleccionado: GARCIA GONZALEZ, Serafín.

N.R.P.: 0916939213A7136.

Nivel: 18.

Localidad de destino: Mérida.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 5 de abril de 2000, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación «MASA».

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX-060042, denominada «MASA», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto la adquisición y explotación en común de maquinaria agrícola; tiene un capital social de 150.000 ptas. (901,52 euros) y su domicilio se establece en C/. Groizard, n.º 51 de Santa Amalia (Badajoz). La responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios fundadores y su Junta Rectora figura compuesta por: D. Fernando Gutierrez Masa, como Presidente; Francisco Gutierrez Masa, como Secretario; y D. Antonio Gutierrez Díaz, como Vocal.

Mérida, a 5 de abril de 2000.

El Director General de Producción, Investigación y
Formación Agraria,
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ORDEN de 19 de abril de 2000, por la que se declaran de protección preferente, por motivos excepcionales, determinadas actuaciones de rehabilitación en Valencia de Alcántara y San Vicente de Alcántara.

Dada la situación excepcional presentada en las poblaciones de Valencia de Alcántara y San Vicente de Alcántara, producida por la contaminación con excesos de plomo de las aguas de consumo público, a consecuencia de la peculiar composición química del agua que reacciona con las tuberías de este material, por lo que se hace necesario tomar medidas que permitan evitar esta situación.